

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 24 de noviembre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2022-00018-00
Proceso: Verbal Sumario-Reivindicatorio.
Providencia: Interlocutorio
Demandante: Astrid Slendy Prieto Vesga, Marina Villamizar
Demandado: Edelmira Guerrero Villamizar y Otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del C.G.P, previo a correr traslado de las excepciones formuladas en el escrito de defensa, el **Juzgado Promiscuo Municipal De Vetás**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada, para que en el término de 5 días, adecue sus solicitudes probatorias relacionadas en el escrito de contestación de la demandada, relativas a la *declaración de terceros*, en tanto el artículo 392 del C.G.P. dispone que por cada hecho solo pueden decretarse 2 testimonios y en esta oportunidad, se piden 3 declaraciones respecto de los hechos constitutivos de posesión de los demandados.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, el escrito a través del cual la parte demandante descubre el traslado de las excepciones formuladas por su contradictor.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, se ordenará el traslado correspondiente dentro del cual la parte demandante podrá ratificar el escrito ya presentado o ampliarlo, en los términos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetás, noviembre 25 de 2022
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d246e9754356157191df49b7dce5861a92241c99afa00b985912860052d830**

Documento generado en 24/11/2022 12:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>